

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

16 JUL 2012

RECIBIDO

Babahoyo, 1 de junio, de 2012

Señores.  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.-

Hora: 16:50 Firma: [Firma]

Yo, LUIS BENITO MAÑZO VERA, portador de la cédula de ciudadanía 090180679-4, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Babahoyo, Provincia de Los Ríos, en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE RADIO TAXI CIUDAD VENTURA S.A. CRTV, ante usted con el debido respeto comparezco y como mejor proceda solicito:

**PRIMERO:** La COMPAÑÍA DE RADIO TAXI CIUDAD VENTURA, en sociedad anónima (CRTV), constituida mediante escritura pública de constitución celebrada el dieciocho de mayo del año dos mil once, ante el Notario Sexto del Cantón Babahoyo, Abogado Cesar Troya Mayorga, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo con fecha veintiuno de junio del año dos mil once.

**SEGUNDO:** El señor JUAN SALOMON HERVAS ZAMBRANO, con cédula de ciudadanía 120186363-4, ecuatoriano, mayor de edad, casado con la señora ANGÉLICA CLEMENCIA YÉPEZ TROYA, con cédula de ciudadanía 120242041-8, ecuatoriana, mayor de edad, cedió sus derechos y acciones con veinte (20) acciones, a favor del señor JOSE MELITON VALERO PINCAY, con cédula de ciudadanía número 120128965-7, ecuatoriano, mayor de edad; mediante contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de forma voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza, acto respaldado con su respectivo contrato debidamente legalizado; y,

**TERCERO:** Por lo expuesto solicito a la autoridad competente, se digne asentar debida razón del particular aquí solicitado en resolución, las acciones antes indicadas sean reconocidas como propiedad del cesionario para que ingrese como accionista, correspondiente a veinte (20) acciones.

Por la atención prestada a la presente reitero mis agradecimientos.



DOY FE DE LA EXACTITUD CONFORMIDAD  
CORRECCION DE LA COPIA DEL DOCUMENTO  
QUE SE EXHIBE; DEJANDO UNA SIMILAR EN  
ARCHIVO.

LUIS BENITO MAÑZO VERA  
GERENTE GENERAL

AB. CESAR TROYA MAYORGA  
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN  
BABAHYO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
CAJ. GUAYAQUIL

RECIBIDO  
16 JUL 2012  
4 PM  
50

**COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVO CIUDAD VENTURA  
RESOLUCION N° 003-CJ-012-2010-CHTTTSV CALLE: SUCRE 602  
Y JUAN X MARCOS**

Se reúnen los Señores Accionistas en Sesión Extraordinaria el día veinte de junio de dos mil doce a las 9h00 am, con el siguiente orden del día:

1. Transferencia de acciones al señor JOSÉ MILITÓN VELERO PINCAY con cédula de ciudadanía 120128965-7 de parte del señor JUAN SALOMÓN HERVAS ZAMBRANO con cédula de ciudadanía 120186363-4.

El señor presidente JIMMY BAJAÑA LEON, da por instalada la sesión con los veinte accionista presente.

El señor accionista JUAN SALOMÓN HERVAS ZAMBRANO, solicita a los señores de la directiva y demás accionistas presentes, se le permita realizar la transferencia de acciones y derechos al señor JOSÉ MILITÓN VELERO PINCAY, con el cupo número quince y sus veinte acciones respectivas, por la razón que en los actuales momentos se encuentra trabajando SUBSECRETARÍA DE ACUACULTURA, como Servidor Público Uno (cargo-chófer), para su constancia se adjunta el respectivo nombramiento.

El señor presidente informa que ningún accionista siendo servidor público en los actuales momentos puede continuar operando en nuestra compañía, de acuerdo a la ley y reglamentos que dispone la Agencia Nacional de Transito (ANT). De tal manera, debemos apoyar al compañero JUAN SALOMÓN HERVAS ZAMBRANO, en dicho pedido de transferir sus acciones y derechos al señor JOSÉ MILITÓN VELERO PINCAY, misión que fue apoyada por unanimidad de los presentes.

Para constancia firman la directiva.

**NOTA:**

En la siguiente pagina se adjuntaran las firmas de todos los accionistas de nuestra operadora COMPAÑÍA RADIO TAXI CIUDAD VENTURA.

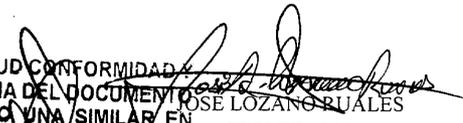


JIMMY BAJAÑA LEON  
PRESIDENTE



LUIS BENITO MANZO VERA  
GERENTE

DOY FE DE LA EXACTITUD Y CONFORMIDAD  
CORRECCION DE LA COPIA DEL DOCUMENTO  
QUE SE EXHIBE; DEJANDO UNA SIMILAR EN  
ARCHIVO.



JOSÉ LOZANO RUALES  
SECRETARIO

02 JUL 2012

AB. CESAR TROYA MAYORGA  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON  
BARAHYO



## CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

En la ciudad de Babahoyo, a los veintidos días del mes de junio del año dos mil doce, entre el señor JUAN SALOMÓN HERVAS ZAMBRANO y ANGÉLICA CLEMENCIA YÉPEZ TROYA, en calidad de Cedente, y por otra parte el señor JOSÉ MELITÓN VALERO PINCAY, en calidad de Cesionario. Los comparecientes contados con la suficiente capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, bien instruido del objeto y resultado de la presente CESIÓN DE DERECHO DE ACCIONES, el que proceden a celebrar de su libre y espontánea voluntad en toda forma de derecho y sin coacción alguna, al tener de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** El cedente señor JUAN SALOMÓN HERVAS ZAMBRANO, siendo accionista activo y legítimo propietario del cupo número QUINCE (15) con veinte (20) acciones de la COMPAÑÍA RADIO TAXI CIUDAD VENTURA SA. CRTV, puesto que en calidad de legítimo dueño, ha venido dando uso, gozando de 20 acciones participativas.

**SEGUNDA:** CESIÓN DE DERECHO DE ACCIONES, el señor JUAN SALOMÓN HERVAS ZAMBRANO, libre y voluntariamente, por el presente contrato, en uso e sus derechos de propietario y socio activo, por así convenir a sus intereses, tiene a bien ceder como efectivamente cede y transfiere mediante este título de cesión a favor del señor JOSÉ MELITÓN VALERO PINCAY, los derechos de acciones de participación correspondientes a veinte (20) acciones de esta compañía, detallado ampliamente en líneas precedentes, Cesión de Acciones participativas que hace en forma incondicional e irrevocable con el objeto de que el Cesionario ejerza su calidad de tal, amparado en este legal título.

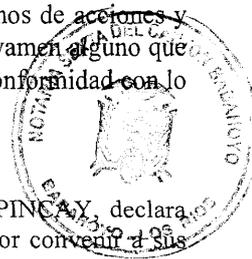
**TERCERA:** SANEAMIENTO. El Cedente, expresa que los derechos de acciones y participantes del bien que por este instrumento cede, no soporta gravamen alguno que limite su dominio, no obstante lo cual se sujeta al saneamiento de conformidad con lo que dispone la ley.

**CUARTA:** ACEPTACIÓN. El señor JOSÉ MELITÓN VALERO PINCAY, declara que la presente Cesión de Acciones, por conocer lo que adquiere, por convenir a sus intereses.

DOY FE DE LA EXACTITUD, CONFORMIDAD Y CORRECCION DE LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE SE EXHIBE; DEJANDO UNA SIMILAR EN ARCHIVO.

02 JUL 2012

AB. CESAR TROYA MAYORGA  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON  
BABAHoyo



**QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En todo lo que no se halle previsto en el presente contrato las partes declara incorporadas las disposiciones de la ley de la materia, para en caso de incumplimiento de una de las partes de este contrato, los contratantes en forma expresa fijan como domicilio la jurisdicción cantonal de la ciudad de Babahoyo.

Los contratantes declaran que aceptan este contrato con todas sus partes por ser legal, y para constancia firman al pie del mismo.

JUAN SALOMÓN HERVAS ZAMBRANO  
CI.120186363-4

JOSÉ MELITÓN VALERO PINCAY  
CI. 120128965-7

ANGÉLICA CLEMENCIA YÉPEZ TROYA  
CI. 120242041-8



DOY FE DE LA EXACTITUD CONFORMIDAD Y  
CORRECCION DE LA COPIA DEL DOCUMENTO  
QUE SE EXHIBE; DEJANDO UNA SIMILAR EN  
ARCHIVO.

02 JUL 2012

AB. CESAR TROYA MAYORGA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN  
BABAHOYO